

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 22 DE 1892.

NUMERO 910.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Ponciano Planas, Presidente del Hospital General de la República.

HACIENDA.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Quintín Jirón.—Acuerdo en que se compra á Don Rafael Alvarado una casa que tiene en la población de Esquías.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al General Don Salomón Ordóñez.—Acuerdo por el cual se indulta del delito de desobediencia, al miliciano Alejandro Rivera.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia de un grado militar.—Acuerdo por el cual se acepta la dimisión que, del grado de Capitán, ha presentado el Señor Nicolás Mendoza.—Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán á algunos Tenientes, en consideración á los servicios que prestaron en la frontera de Nicaragua.—Acuerdo en que se asciende al grado de Comandante 1.º á varios Comandantes segundos.—Acuerdo en que se asciende á los Capitanes Mercedes Cruz y Miguel Cerrato, al grado de Comandante 2.º.—Acuerdo en que se confiere un ascenso á varios Sargentos.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales, habidos durante el mes de Diciembre de 1891.—Especificación de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales, habidos en las Oficinas de Hacienda de la República durante el mes de Diciembre de 1891.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se nombra al Señor Licenciado Don Ponciano Planas, Presidente del Hospital General de la República.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Octubre 17 de 1892

Estando vacante el empleo de Presidente del Hospital General de la República, y atendiendo á los sentimientos patrióticos que distinguen al Señor Licenciado Don Ponciano Planas; el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Presidente del referido establecimiento de beneficencia; debiendo ejercer dicho empleo durante el tiempo señalado por los respectivos Estatutos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

HACIENDA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Quintín Jirón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Agosto 27, de 1892.

Vista la solicitud presentada del Señor Don Quintín Jirón, reclamando se le manden deducir de los derechos que tiene que pagar á la Dirección General de Rentas en el presente mes, por el valor de los derechos de la exportación de ganado que hace á Guatemala, los correspondientes á doscientas cincuenta cabezas de ganado que dejó de exportar en los arreos de los años de 1890 y 1891; y cuyos derechos satisfizo cumplidamente, lo mismo que se le devuelvan quinientos sesenta y siete pesos en Billetes del Tesoro é igual suma en efectivo, por razón de haber pagado la exportación de ochenta y una vaquillas, á diez y seis pesos cabeza, mitad en efectivo y mitad en Billetes del Tesoro, debiendo ser el pago á razón de dos pesos, por concesión que le hiciera el Señor Presidente General Bográn, en Julio del año anterior. Vistos los comprobantes aducidos para justificar los precedentes reclamos y el informe satisfactorio emitido por la Dirección General de Rentas sobre el último de dichos reclamos. Y considerando justa y atendible la solicitud del Señor Jirón; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Mandar que la Dirección General de Rentas rebaje de la exportación de ganado que el Señor Don Quintín Jirón verifique en el presente año, los derechos correspondientes á doscientas cincuenta cabezas.

2.º—Reconocerle como pagados quinientos sesenta y siete pesos en Billetes del Tesoro, satisfechos indebidamente en el año anterior, en la exportación de ochenta y una vaquillas; abonándole esa suma en la que tenga que satisfacer en la presente exportación de ganado; y

3.º—Acreditarle en cuenta en la Dirección General de Rentas quinientos sesenta y siete pesos, por efectivo pagado de más en la exportación de las vaquillas antes mencionadas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se compra á Don Rafael Alvarado una casa que tiene en la población de Esquías.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Agosto 30 de 1892.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por el Señor Don Rafael Alvarado, proponiendo en venta por trescientos pesos, una casa de bajareque de su propiedad, de dieziseis varas de largo por seis y media de ancho y cinco de altura; situada en el pueblo de Esquías, propia para la Oficina de la Jefatura de distrito y la telegrafía, establecidas en aquel lugar. Visto, asimismo, el informe favorable emitido en dicha solicitud por el respectivo Jefe de distrito; y considerando: que es de utilidad pública la adquisición de la casa propuesta para los fines indicados; el Presidente

ACUERDA:

Comprar al Señor Don Rafael Alvarado, por la suma de trescientos pesos, la casa de que se ha hecho mérito; autorizando al Jefe de distrito de Esquías, para que, á nombre del Gobierno, acepte la escritura de venta respectiva, la que enviará debidamente requisitada á la Oficina General de Cuentas, por medio del Administrador de Rentas de este departamento; y ordenar á la Dirección General de Rentas el pago del valor de la casa precitada, cuyo gasto se acreditará al Ramo de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón al General Don Salomón Ordóñez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 6 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los méritos del General Don Salomón Ordóñez,

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Colón, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se indulta del delito de desobediencia, al miliciano Alejandro Rivera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 11 de 1892.

El Presidente de la República, por vía de gracia,

ACUERDA:

Indultar al miliciano Alejandro Rivera, vecino de Yuncarán, del delito de desobediencia cometido el 4 de Junio último, y consistente en no haber concurrido al llamamiento que le hizo la autoridad militar para el objeto de incorporarlo en los cuerpos de milicias que se estaban reorganizando. En consecuencia, se sobreseerá en la causa que por tal concepto se le sigue por el Tribunal respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite la renuncia de un grado militar

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

Habiendo justificado el Capitán Vicente M. Osorio, vecino de Marcala, departamento de La Paz, que es inhábil para la carrera de las armas en virtud de adolecer de una enfermedad de carácter crónico; el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha presentado de su grado y exonerarlo en absoluto del servicio militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se acepta la dimisión que, del grado de Capitán, ha presentado el Señor Nicolás Mendoza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

Vista la anterior solicitud, y en atención á que el Capitán Nicolás Mendoza, vecino de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, ha probado con documentos fehacientes que padece de parálisis del brazo izquierdo, y que, en consecuencia, es inhábil para la carrera de las armas; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptarle la dimisión que ha presentado de su grado y exonerarlo, en absoluto, del servicio militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere el grado de Capitán á algunos Tenientes, en consideración á los servicios que prestaron en la frontera de Nicaragua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

El Presidente de la República, en consideración á los servicios que los Tenientes Ladislao López, Ramón Grádiz, Policarpo Castillo,

Benito Rodríguez, Ramón Nolasco, Alejandro Rivera y Braulio Cantarero, han prestado al Gobierno, combatiendo á los facciosos de la frontera de Nicaragua

ACUERDA:

Conferirles el grado de Capitán; debiendo extenderseles por el Ministerio de Guerra los despachos correspondientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se asciende al grado de Comandante 1.º á varios Comandantes segundos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los buenos servicios prestados durante la campaña recién pasada, por los Comandantes segundos Seferino Delgado, Juan J. Mejía, Antonio Cisneros y Antenor Alvarado

ACUERDA:

Ascenderlos al grado de Comandante 1.º del Ejército; debiendo extenderles por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Alvarado.

Acuerdo en que se asciende á los Capitanes Mercedes Cruz y Miguel Cerrato, al grado de Comandante 2.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

En atención á los servicios que han prestado á la causa de la legitimidad, los Capitanes Mercedes Cruz y Miguel Cerrato durante la campaña recién pasada; el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlos al grado de Comandante 2.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra les extenderá el correspondiente título.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere un ascenso á varios Sargentos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Octubre 13 de 1892.

El Presidente de la República, atendiendo á los servicios prestados en la pasada campaña, por los Sargentos Paz Mejía, Simeón Ramos, Antonio Hernández y Saturnino Amaya

ACUERDA:

Conferirles el grado de Sub-Teniente del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra les expedirá los correspondientes títulos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

AVISOS.

COPIA.

Nicolás Ochoa Velásquez, Abogado y Notario Público de la República, vecino de esta ciudad, certifica: que en el protocolo de instrumentos públicos que lleva en el corriente año, á folios quincuagésimo nono y sexagésimo y bajo el número vigésimo nono, se encuentra el contrato, cuyo extracto es el siguiente.—PRIMERO—Los Señores Don Secundino Valladares y Licenciado Don José Antonio del mismo apellido, mayores de edad, comerciantes y vecinos del pueblo de Guinope, en el departamento de El Paraíso, convienen en disolver la Sociedad colectiva de comercio que formaran en el mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, según escritura pública otorgada ante el Abogado y Notario Don Rómulo E. Durón, vecino de Tegucigalpa; la cual Sociedad ha girado en dicho pueblo de Guinope bajo la razón social de VALLADARES Y COMPANÍA.—SEGUNDO.—El socio capitalista Don Secundino Valladares, asume los derechos y obligaciones que tiene la Sociedad expresada haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma siendo el dueño exclusivo de todos los bienes que ha yan pertenecido, que pertenezcan ó deban pertenecer á dicha Sociedad, y el único responsable de los créditos y reclamaciones que hubiere ó se presentaren contra ella.—TERCERO.—Los dos socios, de común acuerdo, dan por liquidada la Sociedad en referencia; distribuyéndose las utilidades.—CUARTO.—El socio Don José Antonio Valladares conviene en recibir, por la parte de beneficios que le corresponde, en los obtenidos por la Sociedad durante el tiempo que tiene de existencia, la suma de dos mil trescientos pesos, en esta forma: mil quinientos pesos que ha recibido en dinero efectivo, entregados por su consocio, y ochocientos pesos en un billar con sus accesorios, que ha pertenecido á la Sociedad y que en lo sucesivo será del exclusivo dominio del expresado Don Antonio.—QUINTO.—Ambos socios quedan desde hoy desligados de las operaciones sociales y sin derecho alguno para hacerse mutuas reclamaciones con motivo de los negocios que han ejecutado durante la sociedad.—Y para los fines que expresa el artículo 353 del Código de Comercio, y á pedimento de los Señores Don Secundino y Licenciado Don José Antonio Valladares, extiende el presente extracto, en Comayagua, á los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—“Nicolás Ochoa Velásquez, Abogado y Notario Público.”—Comayagua—Honduras.—(F.) Nicolás Ochoa Velásquez.—Sello:—“Registro conservatorio, departamento de El Paraíso.—República de Honduras.”—Yuncarán Octubre cuatro de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento bajo el número 2.º y á los folios dos y tres del Libro de Comercio correspondiente al período que comenzó el año de mil ochocientos noventa y nueve.—F. Alberto Mendoza.—Miguel A. Reina, Srio. interino.—Se mandaron fijar tres carteles de éste extracto al pueblo de Guinope, por no haber periódico en este departamento y por ser en este pueblo en donde tenía su domicilio la Sociedad.—Es conforme con su original.—Yuncarán, Octubre cinco de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—“Judicatura de Letras.—Departamento de El Paraíso.—República de Honduras.”—F. Alberto Mendoza.—Miguel A. Reina, Srio. interino. 2

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso,

Hace saber: que el día doce del mes de Noviembre próximo, á las 10 a. m., se rematarán en el mejor postor, mil ciento doce manzanas y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro varas cuadradas de que se compone el terreno denominado “El Guayabo,” sito en jurisdicción municipal de El Paraíso, medido á solicitud del Señor Don Federico Valladares: que cuatrocientas manzanas se han valorado á razón de un peso cada una, por ser propias para la agricultura, y setecientas doce manzanas y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro varas cuadradas á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias para la crianza de ganado, siendo el valor total del terreno, setecientos cincuenta y seis pesos veintinueve centavos.

Si alguno quiere hacer postura, comparezca el día señalado.

Yuncarán, Octubre 10 de 1892.

2

FEDERICO RIVERA.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.º 49.

Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales habidos durante el mes de Diciembre de 1891.

	Existencia al 30 de Noviembre de 1891.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 31 de Diciembre de 1891.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Aguardiente.....	156.166	14	50.591	61	206.757	78	59.942	03	146	1
Licores.....	70.117	08	2.119	00	72.236	08	7.277	62	64	5
Tabaco en rama.....	58.973	21	7.452	75	96.425	96	18.366	87	78	
Tabaco cernido.....	15.690	06	1.271	88	16.961	94	442	26	16	
Puros ordinarios.....	68.021	60	12.667	30	80.688	90	16.191	18	64	
Puros finos.....	21.868	59	1.697	00	23.565	59	1.740	22	21	
Pólvora.....	155.758	40			155.758	40	2.128	80	153	
Papel sellado.....	26.950	25	2.000	00	28.950	25	5.410	50	23	
Boletas de destace.....	24.362	50	11.950	00	36.312	50	2.549	50	33	
Tarjetas telegráficas.....	62.564	15	1.250	00	63.814	15	2.381	63	61	
Pólizas.....	2.667	50	1.149	00	3.816	50	276	50	3	
Manifiestos.....	2.322	75	200	00	2.522	75	265	00	2	
Permisos.....	2.691	00	100	00	2.791	00	166	00	2	
Pases.....	9.126	00	100	00	9.226	00	422	00	8	
Matrículas.....	1.628	00			1.628	00	1	00	1	
Leyes y textos.....	6.334	30			6.334	30	6	25	6	
Patentes.....	2.529	50			2.529	50	111	50	2	
Pólizas y guías de exportación.....	4.447	50			4.447	50	0	50	4	
Especies postales.....	145.989	56			145.989	56	888	77	145	
	868.203	09	92.548	57	960.751	66	118.548	13	842.203	53
			868.203	09			842.203	53		
			960.751	66			960.751	66		

COMPROBACION de los INGRESOS y EGRESOS por Administraciones.

	Existencia al 30 de Noviembre de 1891.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 31 de Diciembre de 1891.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	115.114	95	12.377	00	127.491	95	2.476	50	125.01	
Aduana de Amapala.....	61.083	89	50	00	61.133	89	2.969	54	58.16	
" " Puerto Cortés.....	23.431	61	22	00	24.153	61	1.344	59	22.80	
" " Trujillo.....	52.942	23			52.942	23	3.174	20	49.76	
" " Roatán.....	41.530	06			41.530	06	1.782	14	39.74	
Administración de Tegucigalpa.....	194.520	66	27.818	33	222.338	19	31.363	26	190.97	
" " Santa Bárbara.....	96.186	27	3.153	63	99.344	90	8.765	55	90.57	
" " Comayagua.....	44.019	47	5.037	00	49.056	47	15.289	51	33.78	
" " La Paz.....	20.872	94	2.770	87	23.643	81	4.832	22	18.81	
" " Copán.....	43.777	33	8.750	25	52.527	58	8.796	00	43.73	
" " Gracias.....	24.394	26	6.473	00	30.867	26	3.855	87	27.01	
" " Choluteca.....	32.575	39	5.331	87	37.907	26	7.318	44	30.58	
" " El Paraíso.....	23.123	17	7.308	81	30.431	98	8.270	67	22.16	
" " Yoro.....	39.988	59	1.305	13	41.293	72	4.236	25	37.05	
" " Intibucá.....	20.969	05	2.637	33	23.606	43	3.056	36	20.55	
" " Olancho.....	33.670	20	4.247	94	37.918	14	6.750	89	31.16	
Agencia de Copán.....	0	82	4.560	36	4.561	18	4.281	44	279	
	868.203	09	92.548	57	960.751	66	118.548	13	842.203	53
			868.203	09			842.203	53		
			960.751	66			960.751	66		

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1892.—W. R. ZOLIKOFFER.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO CORDOVA.

ESPECIFICACION

de los INGRESOS y EGRESOS de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Diciembre de 1891.

INGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosón.	Tegucigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Existencia.....	\$115,114.95	\$ 01,095.80	\$28,431.61	\$52,942.28	\$41,530.06	\$194,520.88	\$ 96,180.27	\$44,010.47	\$20,872.04	\$18,777.00	\$24,304.20	\$92,576.80	\$35,128.17	\$30,988.00	\$20,300.00	\$38,670.20	\$ 0.82	\$ 808,200.00
Aguardiente.....						14,905.70	1,418.75	5,087.00	2,770.87	8,750.25	5,979.00		5,201.02	408.12	2,262.88	2,747.94		50,591.64
Licores.....							1,828.00							796.00				2,118.00
Tabaco en rama.....						4,207.50							987.81				2,407.44	7,402.75
Tabaco cortado.....						900.00	871.88											1,371.88
Puros ordinarios.....						4,718.18	50.00					5,200.87	884.88				2,062.92	12,687.80
Puros finos.....						1,472.00							226.00					1,007.00
Pólvora.....																		0.00
Papel sellado.....						1,000.00							500.00			500.00		2,000.00
Boletas de destino.....	11,450.00										500.00							11,000.00
Tarjetas telegráficas.....			250.00			500.00						125.00			875.00			1,250.00
Pólizas.....	927.00	50.00	172.00															1,149.00
Manifiestos.....			200.00															200.00
Permisos.....			100.00															100.00
Pases.....														100.00				100.00
Matriculas.....																		0.00
Leyes y textos.....																		0.00
Patentes.....																		0.00
Pólizas y guías de export.....																		0.00
Especies postales.....																		0.00
	\$127,401.05	\$ 01,185.80	\$24,158.01	\$52,942.28	\$41,530.06	\$222,830.19	\$ 96,844.00	\$49,050.47	\$28,648.81	\$52,627.08	\$50,867.20	\$97,907.20	\$30,431.08	\$41,208.72	\$20,000.00	\$37,918.14	\$4,561.18	\$ 900,751.00

EGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosón.	Tegucigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Aguardiente.....		1,455.00		822.75	837.75	19,859.01	1,848.88	7,058.50	2,844.31	6,051.75	9,091.37	8,329.50	5,027.00	1,055.25	2,847.19	3,205.87		60,942.63
Licores.....			358.00	374.50	817.75	4.50	2,476.12	2,881.88	5.02	680.87	24.25	145.00		828.00	89.25	188.88		7,377.62
Tabaco en rama.....		125.00	7.81	283.75	812.02	4,104.37	2,895.75	8,980.53	78.94		80.75	847.50	1,241.88	621.25	78.80	1,501.87	2,218.52	18,300.87
Tabaco cortado.....		4.50	15.00	57.75	22.50	182.18	2.30					90.00	4.50	2.25		61.18		448.28
Puros ordinarios.....		467.89	424.78	932.07	393.19	4,178.15	610.25	847.87	1,868.50		114.00	1,700.04	1,168.47	844.50	240.50	868.05	2,062.92	16,101.18
Puros finos.....		8.00	80.00	100.51	0.78	598.83	103.00	450.07				88.77	70.00	60.00				1,740.22
Pólvora.....		188.75		110.50	24.00	607.00	185.87	89.50	40.44	270.50	105.25	102.25	60.81	175.00	78.87	100.87		2,168.80
Papel sellado.....	1,000.00	230.50	65.00	198.50	88.00	807.00	419.00	860.00	111.00	878.50	882.00	188.00	291.50	169.00	148.50	805.00		5,410.50
Boletas de destino.....	500.00		22.00	69.00	22.00	170.50	133.00	73.00			60.00	133.50	200.50	47.50	55.00	238.50		2,549.50
Tarjetas telegráficas.....	528.00	189.03	78.25	42.80	4.25	555.75	120.23	228.63	18.12	145.88	44.25	158.25	120.25	20.50	80.00	84.18		2,861.68
Pólizas.....	100.00	67.50	60.00	27.00	23.00													270.50
Manifiestos.....	100.00	69.50	60.00	10.00	26.00													265.00
Permisos.....		20.00	60.00	88.00	48.00													166.00
Pases.....	201.50	64.00	49.00	38.00	69.50									7.00				422.00
Matriculas.....					1.00													1.00
Leyes y textos.....					4.50		0.75						1.00					6.25
Patentes.....	50.00		20.00		41.50													111.50
Pólizas y guías de export.....						0.83												0.83
Especies postales.....		62.77	97.25	68.85	38.86	485.68	23.68		2.28	25.50	8.00	24.08	71.00	7.00	2.25	15.12		688.77
Existencia.....	125,015.45	58,100.86	22,800.02	40,708.03	30,747.02	100,970.93	90,579.65	88,780.00	18,811.60	48,781.63	27,011.30	80,588.33	22,161.11	37,057.47	20,550.07	81,107.76	279.74	842,202.53
	\$127,401.05	\$ 01,185.80	\$24,158.01	\$52,942.28	\$41,530.06	\$222,830.19	\$ 96,844.00	\$49,050.47	\$28,648.81	\$52,627.08	\$50,867.20	\$97,907.20	\$30,431.08	\$41,208.72	\$20,000.00	\$37,918.14	\$4,561.18	\$ 900,751.00

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1892.—W. R. ЗОЛКОФЪН.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ЛЮПОЛОДЪ ОЪБДОВА.

Derechos Reservados

REPUBLICA DE HONDURAS